



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66-2021-A-MPA/SG.

Anta, 15 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 077-2021—GJRD/GGASSR/MPA de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y servicios de Saneamiento Rural.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680.

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, como ente, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que en el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuados en el año fiscal correspondiente.

Que, el artículo 2° de Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) y la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

Que, el inciso 8 de los lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobada mediante Resolución por el titular de la entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

Que, mediante el Informe N° 077-2021—GJRD/GGASSR/MPA de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y servicios de Saneamiento Rural solicita la aprobación del Plan Anual De Fiscalización Ambiental.

Estando a los considerandos antes mencionados y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan Anual De Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural y demás órganos involucrados, con el contenido del presente acto resolutivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loniza Ramos
ALCALDE

